



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

21757

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones similares en terrenos de uso público e industrias de la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 21-11-2013, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones similares en terrenos de uso público e industrias de la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico, se hace constar que el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOIB, para que los interesados puedan examinarlo y efectuar las reclamaciones que consideren pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo señalado, dicha modificación será definitiva en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Camí, 22 de noviembre de 2013

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

M^a Rosa M. Vich.

